



Por unanimidad, la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, reformas constitucionales en materia de igualdad sustantiva.



El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, por unanimidad de 468 votos de los seis grupos parlamentarios, el dictamen que reforma y adiciona los artículos 4º, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Previo a la votación, el presidente de la Mesa Directiva, Sergio Gutiérrez Luna, indicó que se recibieron propuestas de modificación al proyecto de decreto y ordenó que se remitan al Diario de los Debates.

El documento, enviado a las legislaturas locales para sus efectos constitucionales, establece que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho de igualdad sustantiva de las mujeres, y que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, por lo que el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Incluye que la actuación de las instituciones de seguridad pública también se regirá por el principio de perspectiva de género.

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública federal del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.